



EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. --

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Arturo Chimal Gutiérrez, Regidor Décimo y Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo; 28 segundo párrafo, 37 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Honorable Cabildo autoriza que el Presidente Municipal, la Síndica, el Regidor Primero, la Directora de Asuntos Jurídicos y el Director de Recursos Humanos, en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban las Condiciones Generales de Trabajo con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, mismas que regirán las relaciones laborales entre esta Entidad Pública y los trabajadores de base y definitivo a su servicio, en los términos y con las mismas prestaciones contempladas por las Condiciones Generales de Trabajo signadas previamente con dicha organización gremial, estableciéndose un incremento salarial del 3.4% (tres punto cuatro por ciento), retroactivo al primero de enero del año dos mil veintiuno. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----



SECRETARÍA

ACUERDO No. 63